

Normativa de adquisición y uso de telefonía móvil de la UPV

Con el fin de proporcionar el mejor servicio en el ámbito de la telefonía móvil de la UPV se establece la siguiente normativa:

1.- El personal de la UPV: PDI, PTGAS, Contratado y Becario de Investigación, podrá solicitar el uso temporal del servicio de telefonía móvil para el desarrollo de sus funciones laborales o de formación investigadora.

2.- Toda línea solicitada, previa autorización, se dará de alta con cargo a una Oficina Gestora del Presupuesto de la UPV, o una Clave Específica correspondiente a una actividad desarrollada al amparo del artículo 83 de la LOU. El peticionario del servicio, así como el responsable del proyecto u orgánica deberán firmar la solicitud.

3.- Las líneas son nominativas, por lo que cada usuario podrá disponer de una única línea, salvo excepciones debidamente justificadas por escrito a la Unidad de Comunicaciones del Servicio de Infraestructuras.

4.- En la petición de alta de la línea el usuario podrá optar por una de las siguientes opciones:

- a) Interno
- b) Interno con datos
- c) Nacional
- d) Nacional restringido
- e) Internacional
- f) Internacional sin datos
- g) Datos sin roaming
- h) Datos con roaming

Los detalles de estas modalidades están disponibles en <https://telefonos.upv.es/webdoc/guiamoviles.aspx#categorias>

5.- Para las líneas asociadas al desempeño de un cargo académico o de gestión, cuando se produzca cese, la Unidad de Comunicaciones solicitará al usuario una nueva Oficina Gestora del Presupuesto UPV, o una Clave Específica y la conformidad del responsable del proyecto u orgánica, para cargar el consumo de aquellos teléfonos móviles que hayan sido autorizados. Si transcurrido un mes desde la solicitud de la Unidad de Comunicaciones el usuario no ha proporcionado los nuevos centros de coste de cargo de su consumo telefónico se darán de baja de oficio las líneas afectadas.

7.- En caso de que el proyecto de investigación u orgánica asociado a una línea de móvil no tenga fondos durante tres meses consecutivos la línea se dará de baja automáticamente.

8.- Los terminales suministrados por la UPV tienen un período de tres años de garantía de reparación. Si a un usuario se le estropea el terminal durante este período puede

solicitar su reparación sin coste. Durante el período de reparación, Comunicaciones proporcionará un terminal de préstamo siempre que la disponibilidad lo permita.

9.- Transcurridos los primeros tres años desde la adquisición anterior los usuarios de telefonía móvil de la UPV podrán solicitar un nuevo terminal en los términos establecidos.

10.- Si un usuario solicita un terminal móvil pero no hace uso de la línea quedará penalizado durante un año sin poder acceder a ningún servicio de móviles.

11.- El terminal está asociado a una persona con relación contractual con la UPV, como se establece en el punto 1, y a una línea corporativa de uso general.

12.- Al final de su vida útil los terminales se deben depositar en los contenedores de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ubicados en las áreas de aportación de la UPV.

13.- Esta normativa se aplica para todos los usuarios a partir de la fecha de publicación de la adjudicación del nuevo concurso de telefonía de 2025.